

2089 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de enero de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	175,213	175,651
1 dólar canadiense	132,058	132,388
1 franco francés	18,101	18,146
1 libra esterlina	196,974	197,467
1 libra irlandesa	172,059	172,490
1 franco suizo	65,586	65,750
100 francos belgas	276,557	277,249
1 marco alemán	55,326	55,465
100 liras italianas	8,968	8,991
1 florin holandés	48,915	49,037
1 corona sueca	19,379	19,428
1 corona danesa	15,502	15,541
1 corona noruega	19,120	19,168
1 marco finlandés	26,401	26,467
100 chelines austriacos	787,650	789,621
100 escudos portugueses	101,279	101,533
100 yens japoneses	68,911	69,083

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

2090 *RESOLUCION de 22 de enero de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Presa del Villar del Rey» (Badajoz).*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alburquerque (Badajoz) el próximo día 14 de febrero, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 6 bis.—«Dehesa Caldera y Calera, Sociedad Anónima».

Finca número 7 bis.—«Dehesa Retuerta y Bordello, Sociedad Anónima».

Finca número 9 bis.—Don Angel Espárrago Llinás.

Badajoz, 22 de enero de 1985.—El Ingeniero director.—P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—1.255-E (5277).

2091 *RESOLUCION de 22 de enero de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras «Presa del Villar del Rey» (Badajoz).*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Cáceres el próximo día 15 de febrero, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1 bis.—«Dehesa Alpotreque, Sociedad Anónima».

Badajoz, 22 de enero de 1985.—El Ingeniero director.—P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.—1.254 (5276).

**MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA**

2092 *ORDEN de 1 de septiembre de 1984 por la que se autoriza un centro extranjero en España.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el titular del Centro «International College Spain», en solicitud de autorización para impartir el Bachillerato Internacional conforme a los programas autorizados por la oficina de Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra, a alumnos españoles y extranjeros.

Resultando que por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero), el mencionado Centro obtuvo autorización para impartir el mismo sistema de enseñanza a alumnos exclusivamente extranjeros.

Resultando que el expediente de autorización ha sido tramitado reglamentariamente mereciendo informe favorable de la correspondiente Dirección Provincial y del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Visto el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), y demás disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas.

Localidad: Alcobendas.

Denominación: «International College Spain».

Titular: D. Manoucher Farhangi.

Domicilio: Calle Vereda Norte, 3. La Moraleja.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir el Bachillerato Internacional conforme a los programas autorizados por la oficina de Bachillerato Internacional con sede en Ginebra, alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Bachillerato Internacional.

Número de puestos escolares: 500.

El Centro «International College Spain» queda sometido a todo lo dispuesto en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, que regula el funcionamiento de los Centros extranjeros en España.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de septiembre de 1984.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.
Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

2093 RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan los «III Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias María Zambrano».

Ilmos. Sres.: La calidad de la enseñanza depende de muchos factores de complejidad distinta. Establecer un sistema mediante el cual sea posible hacer coherente el proceso de formación científica con el de perfeccionamiento del profesorado en ejercicio es uno de ellos.

Fomentar y coordinar la investigación entre el profesorado de Enseñanzas Medias es estimular su espíritu innovador y dignificar la docencia en este nivel educativo, así como potenciar el proceso de la reforma.

Por ello, esta Subsecretaría ha resuelto convocar los «III Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias», que desde esta convocatoria se denominarán «Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias María Zambrano», en honor de María Zambrano Alarcón, insigne humanista de nuestra época, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en los «III Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias María Zambrano» los Profesores de Centros públicos y privados de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Integradas que se encuentren en la situación de servicio activo en todo el Estado.

Segunda.-Los Profesores que aspiren a estos premios presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el anexo, acompañada del trabajo con el que deseen participar. Se podrá presentar una sola obra de tema y extensión libres dentro de los límites propios de cada materia y deberá ser inédita. Se considerarán excluidas las tesis doctorales.

Tercera.-El trabajo de investigación se presentará por triplicado.

Cuarta.-Se concederán:

4.1 Dos primeros premios dotados con doscientas mil (200.000) pesetas para trabajos interdisciplinares.

4.2 Un primer premio dotado con ciento cincuenta mil (150.000) pesetas y dos accésit de cien mil (100.000) pesetas por cada una de las materias que se detallan, según áreas:

1) Area instrumental:

Materias:

Lengua y Literatura Españolas.

Matemáticas.

Francés.

Inglés.

Latín.

Griego.

Cultura Física.

Educación para la convivencia.

2) Ciencias de la materia y del hombre:

2.1 Ciencias experimentales:

Materias:

Física y Química.

Ciencias Naturales.

2.2 Ciencias Sociales:

Materias:

Filosofía.

Geografía e Historia.

3) Area Tecnológica y Artística:

Materias (sólo trabajos de investigación, no obras):

Tecnología.

Dibujo.

Música.

Quinta.-Las instancias y trabajos serán presentados en la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado (Ciudad Universitaria, 28040-Madrid), debiendo tener entrada en la misma antes de las quince horas del día 30 de diciembre de 1986, siguiendo cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo

66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En aquellos casos en que los trabajos sean presentados a través de las Direcciones Provinciales del Departamento u otros órganos competentes de las Comunidades Autónomas, éstos deberán remitirlos a la citada Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado en un plazo de cuarenta y ocho horas de la recepción de los mismos.

Sexta.-Para las concesión de estos premios se designará un Jurado que podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a los campos propios de las distintas materias objeto de la presente convocatoria. Los nombres de sus componentes se harán públicos simultáneamente con el fallo del concurso.

Séptima.-El Jurado podrá declarar desierto el(los) premio(s) y/o accésit(s) de las diferentes materias. Su fallo será inapelable, se dará a conocer el 24 de marzo de 1987 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.-Los autores premiados se comprometen a hacer constar, en el caso de que sus obras fueran posteriormente publicadas, la mención de que tales obras han recibido el premio o accésit de los «III Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias María Zambrano» de la correspondiente materia.

Novena.-Las obras premiadas podrán retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante un plazo de tres meses a partir del día en que fuera hecho público el fallo del Jurado. También se podrán retirar dos ejemplares de los trabajos premiados.

Décima.-La Subsecretaría resolverá cualquier posible interpretación a que la presente Resolución pudiera dar lugar.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1985.-El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos Sres. Director general de Enseñanzas Medias y Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don.....
con documento nacional de identidad número, expedido el....., y domiciliado a efectos de notificación en (indíquese población, calle, número y teléfono, si lo tuviera)....., Catedrático, Profesor agregado numerario (táchese lo que no proceda) de....., en servicio activo, con número de Registro de Personal..... y actualmente destinado en....., que tiene las siguientes publicaciones:.....
.....
cuya tesis doctoral, leída el año, con el título de.....
y versó sobre.....

SOLICITA ser admitido a los «III Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias María Zambrano» convocados por la Subsecretaría, comprometiéndose a aceptar las bases de la citada convocatoria y acompañando a la presente instancia el siguiente trabajo:.....

Materia por la que concursa (indíquelo con una X en el espacio correspondiente):

- 1. Trabajo interdisciplinar (materias:).
- 2. Area instrumental:

Materias:

- Lengua y Literatura Españolas
- Matemáticas
- Francés
- Inglés
- Latín
- Griego
- Cultura Física
- Educación para la convivencia